

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 237-05 que concede incorporación al Grupo Cooperativo de Producción y Servicios Múltiples de Extractores de Larimar, Las Filipinas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 237-05

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la siguiente asociación cooperativa:

- 1.- GRUPO COOPERATIVO DE PRODUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES DE EXTRACTORES DE LARIMAR, LAS FILIPINAS (COOPEDELFI)**, que tiene su domicilio en el paraje Las Filipinas, El Arroyo, Barahona, y cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año 2003.

ARTICULO 2.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ